



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-09

AUTO No.066
SANTA MARTA, ENERO DIECISIÉS DE DOS MIL TRECE (2013)

Que la señora KAREN FERNANDEZ NIEBLES, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.936.932 en su calidad de representante legal de la firma AGROPECUARIA R.H.C. S.A. Nit. 900.086.172-2 radicó en esta Corporación, bajo el consecutivo No. 0162 de 2013, solicitud de autorización para llevar a cabo el aprovechamiento forestal de cinco mil (5.000) individuos arbóreos al parecer aislados que se ubican en un área aproximada de 1640 ha del predio de mayor extensión denominado "MENDEGUA" jurisdicción del municipio de Remolino, así: mil individuos (1000) 40M3 de la especie trupillo, mil individuos (1000) 40M3 de la especie campano, mil individuos (1000) 40M3 de la especie dividivi, mil individuos (1000) 40M3 de la especie naranjito y mil individuos (1000) 40M3 de la especie uvito.

Que con la solicitud, el interesado aportó el formulario único de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados y sus correspondientes soportes.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 1791 de 1996, se acreditó el interés jurídico que asiste al solicitante, para la formulación de la petición que antecede y se encuentra que reúne los requisitos exigidos por la ley, razón por la cual se admite la solicitud de aprovechamiento forestal.

Que CORPAMAG es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9º. Del artículo 31 de la ley 99 de 1993

Con fundamento en lo anterior, y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud, y en consecuencia será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que designe funcionario idóneo para que la evalúe técnicamente.

En consecuencia, la Secretaría General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades misionales y legales,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal de cinco mil (5.000) individuos arbóreos aislados, al parecer aislados que se ubican en 1640 ha del predio de mayor extensión denominado "MENDEGUA" jurisdicción del municipio de Remolino, departamento del Magdalena de acuerdo a la solicitud presentada por la señora KAREN FERNANDEZ NIEBLES, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.936.932 en su calidad de representante legal de la firma AGROPECUARIA R.H.C. S.A. Nit. 900.086.172-2 sin que tal admisión implique permiso o autorización alguna.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenase la evaluación de la petición, para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés por parte del funcionario asignado por la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Del Patrimonio Ambiental, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición.

ARTICULO TERCERO.- Declárese formalmente abierto el expediente No. 4120

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el presente proveído al señor KAREN FERNANDEZ NIEBLES, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.936.932 en su calidad de representante legal de la firma AGROPECUARIA R.H.C. S.A. Nit. 900.086.172-2, o a su apoderado legalmente constituido.

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211944 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

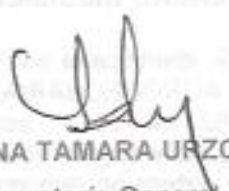




ARTICULO QUINTO.- Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA

Secretaria General

Exp - 4120

Proyectó: S.Sosa *SS*

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (20____) se notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ al señor _____, quien exhibió la C.C. No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____, en el acto se hace entrega de una copia del presente acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Conducta conculgente

